	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 1 de 30



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

**PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN
VILLAVICENCIO
(ANTES PROCURADURÍA PROVINCIAL VILLAVICENCIO)**

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

AUDITOR: ORLANDO LÓPEZ C.

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: Bogotá D.C., 03 al 31 de octubre de 2022

FECHA DEL INFORME: 04 - noviembre – 2022

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 Años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 2 de 30

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Específicos	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	9
5.	RECOMENDACIONES	30

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 3 de 30

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Conducir una evaluación independiente, sistemática y objetiva a las acciones preventivas, correctivas o de mejora que la Procuraduría Provincial de Villavicencio (ahora Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio - PPIV) presentó dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con fecha 14 de octubre de 2021 con motivo de la auditoría de gestión realizada entre el 21 de Julio y el 23 de Agosto, 2021, con el fin de estimar su efectividad. El Informe de Auditoría de Gestión correspondiente es de fecha 22 de septiembre de 2021.

1.2. Objetivos Específicos


- Recaudar en la PPIV la evidencia que sustente las acciones conducidas por esa dependencia en relación con la ejecución de las acciones preventivas, correctivas o de mejora presentadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con fecha 14 de octubre de 2021.
- Obtener datos relacionados con el desempeño de la dependencia en los sistemas de información de la Entidad: SIM - Sistema de Información Misional y SIGDEA¹ dentro de la gestión de documentos que ingresan a la entidad.
- Evaluar el grado de eficacia de las acciones preventivas, correctivas o de mejora propuestas en el plan de mejoramiento frente a cada hallazgo presentado en el Informe de Auditoría.

2. ALCANCE

La efectividad de las acciones preventivas, correctivas o de mejora se evaluará de conformidad con lo planteado por la PPIV en el Plan de Mejoramiento suscrito el 14 de octubre de 2021 y con fecha de finalización la última fecha de terminación de actividad registrada en dicho formato: es 31 de diciembre de 2021. El inicio de esta auditoría de seguimiento al plan de mejoramiento se comunicó mediante oficio I-2022-009443 del 28 de septiembre de 2022, en el que se indica que esta auditoría se realizaría entre el 03 y el 31 de octubre de 2022.

¹ SIGDEA: Sistema de Información de Gestión Documental Electrónica y de Archivo.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 4 de 30

No obstante, se integrará a esta evaluación la información que durante lo corrido del año 2022 permita ampliar la perspectiva de evolución de las acciones conducidas en la dependencia tales como: datos en los sistemas de información y actas de diligencias realizadas en la dependencia.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Generales

Inciso 2º del artículo 209 y 269 de la Constitución Política.

Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones». Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley No.262 del 22 de febrero de 2000.

Decreto-Ley 262 de 2000 «Estructura General de la Procuraduría» y sus reformas. (22 de febrero), especialmente las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, 66, 75 y 76. «Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos».

Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».

Ley 962 de 2005 «Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos» y sus reformas.

Ley 1437 de 2011 «Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo» y sus reformas.


Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» y sus reformas.

Decreto-Ley No. 019 de 2012 «supresión de trámites» y sus reformas.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Proceso: Mejoramiento Continuo; Subproceso: Gestión Calidad; Código: REG – MC– GC – 023; Versión: 1; Vigencia: 11/06/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 5 de 30

Decreto No. 263 de 2000 (22 de febrero) «Por el cual se establecen los requisitos de los empleos de la Procuraduría General de la Nación incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público».

Decreto No. 264 de 2000 (22 de febrero) «Por el cual se establecen el sistema de clasificación y nomenclatura, y la naturaleza de las funciones de los empleos de la Procuraduría General de la Nación incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público».

Decreto No. 265 de 2000 (22 de febrero) «Por el cual se establece la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público».

Decreto No. 1083 del 3 de diciembre de 2015 «Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y sus reformas».

Decreto No. 2641 del 17 de diciembre de 2012 «Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011» señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, derogado parcialmente por el Decreto No. 1081 de 2015 y sus reformas.

Decreto No. 1851 del 24 de diciembre de 2021 «Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones».


Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019, «Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se dictan otras disposiciones».

Resolución No.452 del 2 de diciembre de 2002 «Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores y Principios Éticos de la Procuraduría General de la Nación», que fue modificada por las Resoluciones Nos. 30 de 2006 y 516 del 6 de octubre de 2017.

Resolución No. 361 del 7 de diciembre de 2006 «Por de medio de la cual se establece un Sistema Gestión de Control y Calidad Documental para la Procuraduría General de la Nación».

Resolución No. 084 del 12 de junio de 2012 «Modifica la Resolución 278 de 2007, regula el funcionamiento del Sistema Strategos».

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 6 de 30

Resolución No. 0040 del 10 de febrero de 2017 adopta el SIGDEA «Sistema Integrado de Procesos y Gestión electrónica de documentos de Archivo» y Circular No. 001 del 14 del mismo mes y año del Viceprocurador General de la Nación.

Resolución No. 0444 del 04 de noviembre de 2020 «Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación».

Resolución No. 0422 del 21 de octubre de 2020 «Por medio de la cual se adopta el Manual de Imagen Institucional para la Procuraduría General de la Nación».

Resolución No. 0124 del 12 de marzo de 2020 «Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación», deroga las Resoluciones Nos. 516 de 2017 y 642 de 2019.

Mapa de Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital – PGN 2021.

Plan de Acción 2022 de la Oficina de Control Interno.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la PGN Vigencia 2021.

Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - Código EI-P-01- del 18 de julio de 2022.

Procedimiento de Auditoría de Seguimiento -Código EI-P-03- del 08 de junio de 2022.

Circular No. 028 – Despacho Procurador General de la Nación – 26 de septiembre de 2011 «Nivelación de Carga Laboral».

Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, agosto 4 de 2015.

Relacionados con el Proceso Disciplinario:


Ley 734 de febrero 5 de 2002 «Por la cual se expide el Código Disciplinario Único».

Ley 1474 de julio 12 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y sus reformas».

Ley 1952 del 28 de enero de 2019 «Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario».

Ley 2094 del 29 de junio de 2021 «Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones».

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 7 de 30

Guía del Proceso Disciplinario de la PGN adoptada mediante Resolución No. 191 del 11 de abril de 2003, modificada por la Resolución No. 407 del 26 octubre de 2004.y sus reformas.

Directiva No. 06 de 1997 de la PGN «Criterios para compulsar copias en caso de prescripción, moras y omisiones procesales».

Directiva No. 016 de 2011 «Directrices para la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en materia de prescripción y caducidad para los procesos disciplinarios en general y por violación a los DD.HH y al DIH», derogada parcialmente por la Directiva No. 003 del 01 de marzo de 2019.

Directiva No. 003 del 01 de marzo de 2019, que modifica la Directiva No. 09 del 30 de julio de 2018 y deroga parcialmente la Directiva No. 016 de 2011, sobre régimen disciplinario de los miembros de las Fuerzas Armadas e imprescriptibilidad cuando se investigan faltas relacionadas con la violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos e Infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Directiva No. 009 del 16 de marzo de 2020, instructivo trabajo en casa.

Resolución No. 539 del 30 de octubre de 2013 «Modifica la Resolución No. 077/2012 que modifica la 017/2000», sobre la segunda instancia de las investigaciones disciplinarias que se adelantan contra empleados judiciales.

Resolución No. 0136 del 24 de marzo de 2020 Por la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación.

Resolución No. 0163 del 13 de abril de 2020 Por la cual se fijan criterios para el manejo de procesos disciplinarios relacionados con la Emergencia Económica, Social y Ecológica.


Resolución No. 0173 del 17 de abril de 2020 “Por medio de la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.

Resolución No. 0184 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.

Resolución No. 0204 del 08 de mayo de 2020, “Por la cual se proroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación”.

Resolución No. 0216 del 25 mayo de 2020, Por la cual se fijan criterios para aplicar

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 8 de 30

tecnologías de la información y las comunicaciones al trámite de procesos disciplinarios.

Resolución No. 113 del 08 de abril de 2022 «Por la cual se distribuyen y asignan de manera transitoria competencias en materia de instrucción y juzgamiento a las procuradurías territoriales y se crean secretarías comunes territoriales».

Resolución No. 150 del 12 de mayo de 2022 «Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones en las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021.

Circular No. 012 del 09 de mayo de 2018 «Actualización de metas para el mejoramiento de la gestión disciplinaria».

Circular No. 005 del 20 de abril de 2022 «Directrices para Implementación del Código General Disciplinario».

Relacionados con el Proceso Preventivo:

Resolución No. 132 de 2014 «Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la PGN, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones».

Resolución No. 004 de 2015 «Por medio de la cual se crean y eliminan documentos pertenecientes al Proceso Preventivo de la PGN».

Resolución No. 055 de 2015 «Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 132 de 2014, en tanto se crean los distintos tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de la Gestión Preventiva de la PGN».

Resolución No. 185 del 5 de mayo de 2015 (Participación Ciudadana en la Función Preventiva.


Resolución No. 438 del 01 de septiembre de 2017, para la utilización de los procedimientos, formatos y controles definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Manual de Operaciones.

Modelo de la Gestión Preventiva.

Guía de la Función Preventiva.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 9 de 30

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO


Desde el momento en el que se realizó la auditoría interna de gestión en la Procuraduría Provincial de Villavicencio- PPV (ahora Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio – PPIV) durante la vigencia 2021 hasta el momento de la auditoría al plan de mejoramiento planteado por la dependencia, este ente de control del Estado experimentó una transición en su estructura organizacional que se surte con la entrada en vigencia del Decreto No. 1851 de 2021 «*Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones*».

Esta modificación en la estructura organizacional se complementa con la redefinición de competencias que, para la PPIV, se expresa en la Resolución No. 113 del 08 de abril de 2022 «*Por la cual se distribuyen y asignan de manera transitoria competencias en materia de instrucción y juzgamiento a las procuradurías territoriales y se crean secretarías comunes territoriales*» entre otras normas, a partir de las cuales se definen competencias de instrucción a la PPIV en lo que respecta a los procesos disciplinarios según el Código General Disciplinario CGD (Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021), por lo que se modificó su denominación por Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio (PPIV). No obstante, el cumplimiento de las funciones misionales en lo preventivo no se vieron afectadas, por lo que su evaluación se realiza sin cambio alguno en los criterios de auditoría.

El texto de esta sección del informe está estructurada según los siguientes subtítulos: **hallazgo**, seguido de un número consecutivo y el texto del hallazgo presentado en el informe de auditoría (año 2021) del que se desprende el presente seguimiento, seguido de la **acción planteada** (acción correctiva, preventiva o de mejora) en el plan de mejoramiento propuesto y suscrito por la dependencia ante la OCI (año 2021), seguido del **resultado de la evaluación** de la eficacia de dicha **acción planteada** frente al **hallazgo** presentado.

En este contexto, se efectuó el proceso de evaluación cuyos objetivos fueron descritos antes en este mismo informe y se presentan enseguida. En el texto a continuación, aparece PPV por ser la redacción original en el Plan de Mejoramiento presentado en la vigencia 2021 y también PPIV por ser su denominación actual. Las dos refieren a la misma dependencia: Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 10 de 30

La planta de personal de la PPIV, según resultado de lo informado por la dependencia y cotejado con consulta a Hominis del 01 de noviembre de 2022, está integrada por trece (13) funcionarios.

Salvo por el relevo en el cargo de Procuradora Provincial, los cargos, los funcionarios y su preparación académica continúan siendo los mismos en la dependencia (fig. 1): además de la Procuradora Provincial, cinco (5) Profesionales Universitarios, dos (2) asesores (Grado

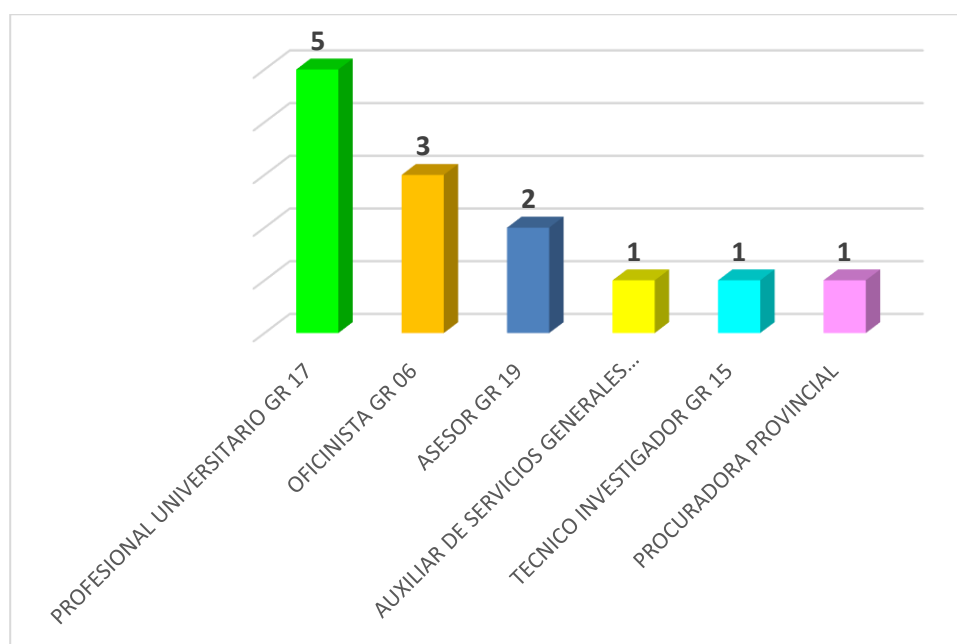



fig. 1 Conformación de la planta de personal en la PPIV al 01 de noviembre de 2022.

19) responsables del impulso de los asuntos misionales a cargo de la dependencia. También tres (3) Oficinistas grado 06 (uno en encargo), un auxiliar de servicios generales y un técnico investigador grado 15.

El grado de avance global se estima en el 35.46% como se detalla en el archivo anexo y se explica en este informe.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 11 de 30

Hallazgo² No. 1

Los conversatorios éticos realizados durante la vigencia 2020 no cuentan con un acta independiente. Quedaron registrados como un punto dentro de las actas de reunión de análisis estratégico (RAE). Además, dichas actas no registran las horas de inicio y terminación de la reunión, no dan cuenta del valor institucional abordado o tratado y tampoco relaciona el (los) funcionario(s) que pudieron ser seleccionados como responsables de liderar el conversatorio ético. No se evidenció la realización de los conversatorios éticos en los dos primeros trimestres de la vigencia 2021.

Acción planteada:

Se va a realizar Acta independiente para los Conversatorios Éticos, en donde se va a registrar las hora de inicio y terminación de la reunión, el valor institucional abordado o tratado, junto con el nombre del (los) funcionario(s) que sean seleccionados como responsables de liderar el conversatorio ético.

Resultado de la evaluación: La PPIV aportó copias de las actas de seis (6) conversatorios éticos (Tabla 1) en las que se identifican los funcionarios responsables, los funcionarios que se encontraban en vacaciones o en otra situación que les impidió participar en el conversatorio y los asistentes que las suscriben.

En las actas se registra la divulgación del código de integridad con énfasis en uno o más valores de la entidad.

² La Guía de Auditoría para Entidades Públicas (DAFP, 2015 p. 34) define el concepto de «hallazgo» así: «hallazgos: son el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio establecido y la situación actual encontrada durante el examen a una actividad, procedimiento o proceso».

Además, tanto NTC ISO 9000:2015 como NTC-ISO 19011:2012, definen la expresión «hallazgos de la auditoría: son el resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría indican conformidad o no conformidad o, en caso de que los criterios sean normas legales, indican cumplimiento o no cumplimiento».

De lo anterior se infiere que, la expresión “hallazgo” no encierra en sí misma una connotación negativa. Tampoco de aquí se puede inferir una categorización de gravedad en la que se llame a algunas situaciones fácticas “hallazgos”, a otras “observaciones” y a otras “oportunidades de mejora”. Por eso, este informe utiliza únicamente la expresión “hallazgo” para referirse a la noción antes descrita.

Como consecuencia de lo anterior, los hallazgos que se presenten en el presente informe de auditoría, se originan en la comparación entre *criterios de auditoría*, por una parte, y la situación encontrada en la actividad, procedimiento o procesos organizacional *sub examine*, por otra, fundamentados en evidencia obtenida.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---


	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 12 de 30

Tabla 1. Relación de actas de conversatorios éticos elaboradas por la PPIV.
Fuente: Datos presentados por la dependencia. Elaboración: Oficina de Control Interno.

No.	Acta No	Fecha	Tema Conversatorio Ético
1	004	07-oct-2021	Código de Integridad: Honestidad.
2	005	04-nov-2021	Respeto.
3	006	01-dic-2021	Compromiso.
4	001	23-mar-2022	Diligencia y Justicia
5	002	16-jun-2022	Responsabilidad y servicio.
6	003	23-sep-2022	Transparencia y probidad.

La acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento ha sido eficaz dentro del periodo evaluado, de conformidad con las evidencias examinadas. Con fecha 04 de marzo de 2022 se comunicó por correo electrónico a todos los funcionarios de la PPIV que el Despacho dispuso un cronograma anual de conversatorios éticos, definiendo los responsables y el valor a abordar en el conversatorio. Avance del 100%.


Hallazgo No. 2

No se evidenciaron los temas abordados en los conversatorios éticos. Por cuanto el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) establece como actividades «Socializar el Código de Integridad de la Procuraduría General de la Nación mediante los conversatorios éticos», lo anterior con la meta de «Fortalecer los valores y principios comunes que representan a la entidad y que permita reforzar, en cada servidor, los comportamientos ideales de manera pedagógica y propositiva, propiciando una reflexión personal sobre lo que significa prestar un servicio al país y pertenecer a una entidad pública», de no realizar esta actividad de conformidad con lo establecido en el PAAC, podría materializarse el riesgo de no alcanzar la meta fijada en dicho Plan.

Acción planteada:

Dentro del Acta de los Conversatorios Éticos se va a discriminar los temas abordados, con el fin de dar cumplimiento a lo obrante en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), respecto de la «Socializar el Código de Integridad de la Procuraduría General de la Nación mediante los conversatorios éticos», en pro de lograr meta de «Fortalecer los valores y principios comunes que representan a la entidad y que permita reforzar, en cada servidor, los comportamientos ideales de manera pedagógica y propositiva, propiciando una reflexión personal sobre lo que significa prestar un servicio al país y pertenecer a una entidad pública».

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 13 de 30

Resultado de la evaluación:

Las actas de los conversatorios éticos especifican el valor contenido en el Código de Integridad sobre el cual se discutió. Avance 100%.

Hallazgo No. 3

El Señor Procurador Provincial conduce acciones para fomentar e interiorizar la transparencia e integridad en los funcionarios de la PPV, con lo cual se da cumplimiento a objetivos del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2021.

Acciones planteadas:

La Señora Procuradora Provincial de Villavicencio, dentro de los Conversatorios Eticos, intervendrá con el fin de fomentar e interiorizar la transparencia e integridad en los funcionarios de la dependencia, en procura del cumplimiento de los objetivos del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2021.

Resultado de la evaluación:

Las actas de los conversatorios éticos muestran que la Señora Procuradora Provincial interviene durante los conversatorios éticos para contextualizar, recordar, ampliar o, en todo caso, enriquecer el tema tratado del valor del Código de Integridad. Avance 100%.


Hallazgo No. 4

El acta de la RAE del 06 de julio de 2021 está firmada por sólo siete (7) funcionarios, de los nueve (9) que aparecen listados. Además, el número de funcionarios de la dependencia son doce (12). En resumen, sólo siete (7) funcionarios (58,3%) de la planta de personal cubierta de la Provincial firman, incumpliendo lo ordenado por el numeral 3, literal A del artículo 2 de la de la Resolución No. 084 del 12 de junio de 2012 que indica que la reunión debe ser realizada «...con la totalidad de servidores públicos de la dependencia».

Acciones planteadas:

El acta de la RAE será firmada por todos los funcionarios de la dependencia y que efectivamente participen en ella, teniendo preente que se pueden presentar ausencias por

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 14 de 30

vacaciones, incapacidades u otra situación administrativa; en pro del cumplimiento de lo ordenado por el numeral 3, literal A del artículo 2 de la de la Resolución No. 084 del 12 de junio de 2012 que indica que la reunión debe ser realizada «...con la totalidad de servidores públicos de la dependencia».

Resultado de la evaluación:

La dependencia aporta cuatro (4) actas de RAE realizadas, incluyendo las firmas “...de quienes efectivamente participan en ella”, como lo planteó la PPIV (Tabla 2).

Tabla 2. Relación de actas de RAE elaboradas por la PPIV.
Fuente: Datos presentados por la dependencia. Elaboración: Oficina de Control Interno.

No.	Trimestre	Fecha	No.	Trimestre	Fecha
1	2021-3	07-oct-2021	3	2022-1	06-abr-2022
2	2021-4	04-ene-2022	4	2022-2	06-jul-2022

Las actas de las RAE tiene registrados los temas tratados de pertinencia estratégica para la toma de decisiones del más alto nivel de la dependencia. Avance 100%.


Hallazgo No. 5

Se identifica una carga laboral desbalanceada, especialmente en funcionarios que desempeñan los empleos públicos de Asesor 1AS-19 y Profesional Universitario 3PU-17, lo que evidencia la falta de adopción de la directriz de proporcionalidad contenida en la Circular No. 028 de 2011 Nivelación de Carga Laboral y la entidad se expone a riesgos relacionados con la gestión del talento humano.

Acción planteada:

1. Para el eje misional Disciplinario se va a efectuar reparto por medio de sorteo con balotas.
2. Para el eje misional Preventivo, se va a continuar solicitando al nivel central, el apoyo con la asignación del personal que conformaba la planta de esta Dependencia, y de esta manera, poder volver a contar con una persona que apoye este eje misional, y
3. Atender y colaborar con el análisis de la carga de trabajo que está realizando la Oficina de Planeación de la Procuraduría General de la Nación.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 15 de 30

Resultado de la evaluación:

A partir de las actas de reparto (Tabla 3), en donde se registran los funcionarios interesados en la asignación objetiva, aleatoria y equilibrada de expedientes, se puede asegurar que se ha realizado un reparto en el que los firmantes aceptan la asignación de carga. En las actas se deja constancia de la disminución de asuntos repartidos a aquellos funcionarios que presentan un diagnóstico de dismunición de carga laboral.

Tabla 3. Relación de actas de reparto elaboradas por la PPIV entre 26 de octubre de 2021 y 14 de julio de 2022.
Fuente: Datos presentados por la dependencia. Elaboración: Oficina de Control Interno.

Acta No.	Fecha	Acta No.	Fecha
01	26 de octubre de 2021	04	16 de marzo de 2022
02	16 de noviembre de 2021	05	06 de abril de 2022
03	10 de diciembre de 2021	06	17 de mayo de 2022
01	21 de enero de 2022	07	02 de junio de 2022
02	11 de febrero de 2022	08	24 de junio de 2022
03	01 de marzo de 2022	09	14 de Julio de 2022

En las actas se deja constancia de la disminución de asuntos repartidos a aquellos funcionarios que presentan un diagnóstico de dismunición de carga laboral. A partir de este punto, el incremento en los inventarios individuales, de presentarse, puede ser explicado por otros factores distintos a un inadecuado reparto. El avance es del 100%.


Hallazgo No. 6

Existe un inadecuado registro de algunos expedientes disciplinarios y preventivos en personas que ya no laboran en la entidad. Esto expone a los expedientes disciplinarios al riesgo de prescripción o caducidad o inactividad procesal, de acuerdo con la etapa en la que se encuentre cada uno y además expone a los datos del SIM a los riesgos que comprometen dos bases de la seguridad de la información como la integridad y la disponibilidad.

Acción planteada:

1. Se va a solicitar apoyo a Mesa Ayuda de la Procuraduría, para determinar cómo se debe proceder para el trámite de los expedientes disciplinarios y preventivos en personas que ya no laboran en la entidad.
2. Una vez se tengan las directrices se procederá a realizar las actividades tendientes a superar este hallazgo.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 16 de 30

Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de la ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento. No obstante, al consultar el aplicativo SIM y aplicar técnicas de auditoría relacionando la información con los datos del aplicativo Hominis, se encontró que todos los expedientes están asignados a funcionarios activos en la dependencia. Avance 100%.

Hallazgo No. 7

Al parecer, la puerta de la Oficina 603 del Edificio Centro Bancario y Comercial no sigue las recomendaciones a las que hace referencia el numeral 43.10 de la NTC 6047, numeral 16 y Anexo B.

Acción planteada:

Se hará gestión ante la Coordinación Administrativa del Meta, para que se puede identificar la situación actual y la posible solución, respecto de que la puerta de la Oficina 603 del Edificio Centro Bancario y Comercial no sigue las recomendaciones a las que hace referencia el numeral 43.10 de la NTC 6047, numeral 16 y Anexo B.

Resultado de la evaluación:


La dependencia presenta copia del Oficio No. 2032 de septiembre 13 de 2022, dirigido al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Meta. Dentro de su texto dice «... la Oficina de Control Interno de la PGN donde se nos indica “coordinar con la División Administrativa de la entidad las acciones que puedan conducir a evaluar en forma experta y de ser necesario corregir elementos que permitan ofrecer a los ciudadanos con discapacidad visual los medios adecuados para su orientación y movilidad dentro de los espacios de la Oficina 603, sede de la PPV, atendiendo el numeral 43.10 de la NTC 6047, numeral 16 y Anexo B de la NTC 6047”».

Al respecto hay que decir que el hallazgo No. 7 hace referencia a la “...puerta de la Oficina 603 del Edificio Centro Bancario y Comercial...”, no a las facilidades que refiere el oficio de la PPIV para los ciudadanos en discapacidad visual. Este oficio está relacionado con el Hallazgo No. 10. El avance es del 0%.

Hallazgo No. 8

La ubicación de los útiles de cafetería e insumos para el aseo se realiza en un cubículo dentro de la Oficina debido a que el espacio de cocina no cuenta con puerta que permita

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 17 de 30

asegurar su interior para proteger los elementos antes mencionados del riesgo de pérdida. Esta situación podría comprometer el desarrollo de las actividades laborales dentro de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.

Acción planteada:

Se hará gestión ante la Coordinación Administrativa del Meta, con el fin de que se analice la situación actual y se propenda por la búsqueda de una solución, para la adecuada ubicación de los útiles de cafetería e insumos para el aseo.

Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de la ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento. El avance es del 0%.

Hallazgo No. 9

La sala de audiencias es compartida con la Procuraduría Regional del Meta, cuenta con la debida dotación de televisor, video beam, cableado para instalar computadores, sonido y mobiliario, pero al parecer no está en servicio para lo planeado. Al parecer el uso que se le está dando es el de bodega, lo cual inhabilita el espacio para su función principal. Esta situación expone a que los procesos en oralidad de la PPV, no cuenten con espacios que garanticen la confidencialidad de las diligencias y, en general, el espacio apropiado para el desarrollo de las mismas.

Acción planteada:

Se inició trámite ante la Coordinación Administrativa del Meta, y a su vez, se escalonó la solicitud ante el Grupo de Inmuebles de la Procuraduría General de la Nación, en pro de que se desocupe la sala de audiencias.


Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de la ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento. El avance es del 0%.

Hallazgo No. 10

Coordinar con la División Administrativa de la entidad las acciones que puedan conducir a evaluar en forma experta y de ser necesario corregir los elementos que permitan ofrecer a

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 18 de 30

los ciudadanos con discapacidad visual los medios adecuados para su orientación y movilidad dentro de los espacios de la Oficina 603, sede de la PPV, atendiendo el numeral 43.10 de la NTC 6047, numeral 16 y Anexo B de la NTC 6047.

Acción planteada:

Se va a hacer gestión ante la Coordinación Administrativa del Meta, en pro de que se realicen las acciones que puedan conducir a evaluar en forma experta y de ser necesario corregir los elementos que permitan ofrecer a los ciudadanos con discapacidad visual los medios adecuados para su orientación y movilidad dentro de los espacios de la Oficina 603, sede de la PPV, atendiendo el numeral 43.10 de la NTC 6047, numeral 16 y Anexo B de la NTC 6047.

Resultado de la evaluación:

Como se mencionó en el resultado de la evaluación al hallazgo No. 7, el oficio aportado por la PPIV está en relación con este hallazgo. No obstante, se trata del Oficio No. 2032 de septiembre 13 de 2022, es decir, dentro de las fechas de inicio del presente seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento suscrito el 14 de octubre de 2021. Lo anterior indica que once (11) meses después se dirigió la solicitud al Coordinador Administrativo. La mora en la acción es notable si se considera que en el plan de mejoramiento la fecha de terminación de la actividad se fijó para el 30 de noviembre de 2021. Lo anterior muestra un avance inicial que puede ser tasado en el 5%.


Hallazgo No. 11

La planta física de la PPV no cuenta con un espacio seguro y apropiado para la conservación de los elementos de aseo de la dependencia, como tampoco para la conservación de los elementos de cafetería, situación que a la vez debe ser atendida por expertos en seguridad y salud en el trabajo.

Acción planteada:

Se hará gestión ante la Coordinación Administrativa del Meta, con el fin de que se analice la situación actual y se propenda por la búsqueda de una solución, para la adecuada ubicación de los útiles de cafetería e insumos para el aseo.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 19 de 30

Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de la ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento. El avance es del 0%.

Hallazgo No. 12

La planta física de la PPV no cuenta con sala de audiencias operativa, lo cual puede conducir a reducción en la confidencialidad del desarrollo de las diligencias de los procesos en oralidad. Además de la afectación a la seguridad de la información de las diligencias, la falta de una sala de audiencias puede afectar el desarrollo de diligencias a través de este medio.

Acción planteada:

Se inició trámite ante la Coordinación Administrativa del Meta, y a su vez, se escalonó la solicitud ante el Grupo de Inmuebles de la Procuraduría General de la Nación, en pro de que se desocupe la sala de audiencias, la cual está asignada a la Procuraduría Provincial de Villavicencio y a la Procuraduría Regional del Meta.

Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de la ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento. El avance es del 0%.

Hallazgo No. 13

Quinientos diez (510) expedientes misionales, es decir 50,15% de los expedientes en la PPV, se encuentran concentrados en un solo funcionario, lo que representa un evidente riesgo para el desempeño de la PPV, al depender de un solo funcionario para el impulso de dichos asuntos, generando los riesgos de pérdida de oportunidad en la atención de procesos preventivos.

Acción planteada:

1. Se va a asignar apoyo de Secretaría a la operadora Preventiva, para identificar el estado de los asuntos y poder proceder a evacuar del SIM los asuntos que ya hayan sido tramitados.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 20 de 30

2. Se va a continuar solicitando al nivel central, el apoyo con la asignación del personal que conformaba la planta de esta Dependencia, y de esta manera, poder volver a contar con una persona que apoye el eje misional Preventivo.
3. Atender y colaborar con el análisis de la carga de trabajo que está realizando la Oficina de Planeación de la Procuraduría General de la Nación.

Resultado de la evaluación:

El total de expedientes misionales de la PPIV registrados en SIM es de 1.104 al 28 de octubre de 2022: procesos preventivos 300 y procesos disciplinarios 804.

Se pudo comprobar que la funcionaria que en la vigencia anterior concentraba el 50,15% de los expedientes misionales, al momento de la consulta en SIM agrupa el 24,18% (265) de estos. No obstante ser una cantidad alta de expedientes preventivos, esta disminución significativa muestra un avance de la acción No.1 planteada en el plan de mejoramiento (Avance 90%).

No hay registro de la ejecución de la acción No.2 (Avance 0%). Y de acuerdo con el oficio I-2022-009747 de octubre 07 de 2022, la acción No. 3 no ha tenido efecto alguno pues "... la Oficina de Planeación realizo entrevistas virtuales a funcionarios de la Dependencia, a la fecha no han socializado el resultado de estas" (Avance 0%).

El avance promedio de las tres acciones planteadas es del 30%.


Hallazgo No. 14

En SIM aparecen registradas doscientos cincuenta y dos (252) quejas asignadas a la PPV. Se ha superado el límite del tiempo para la evaluación de comunicado en Circular No. 012 de 2018, situación que se evidencia en la identificación de cincuenta y tres (53) quejas con mora entre 31 y 60 días, veintitrés en mora entre 61 y 360 días e incluso algunas con moras superiores a un año. Estas situaciones pueden incrementar el riesgo de caducidad y prescripción de los procesos disciplinarios, además del posible deterioro de la imagen institucional.

Acción planteada:

1. Cada operador disciplinario verificará su inventario en físico de las quejas que tienen asignadas y las que tiene cargadas en el SIM.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 21 de 30

- Una vez efectuado el cotejo de su inventario, procederán a dar trámite a las quejas dentro del tiempo establecido para su evaluación conforme al comunicado en Circular No. 012 de 2018.

Resultado de la evaluación:

La dependencia no reporta evidencias de los resultados de las acciones planteadas. No obstante, al consultar SIM (octubre 28 de 2022) están registradas quinientas treinta y cinco (535) quejas disciplinarias (etapa: estudio preliminar) de las cuales quinientas nueve (509) superan los términos establecidos en la Circular No. 012 de 2018, que frente a las setenta y seis (76) informadas en la auditoría representan un incremento. Este incremento en la cantidad de quejas que superan los tiempos para su evaluación muestra que la acción planteada pudo tener resultados coyunturales, pero no se genera un efecto sostenido que prevenga la ocurrencia de este fenómeno. Avance 0%.

Hallazgo No. 15

Se identificaron ocho (8) procesos disciplinarios en los que se ha materializado el riesgo de caducidad.


Acción planteada:

- Identificar el o los funcionarios que tienen a su cargo los ocho (8) procesos disciplinarios en los que se ha materializado el riesgo de caducidad.
- Una vez se haya identificado a quien corresponde cada asunto, se procederá a dar el trámite correspondiente.
- Actualizar en el SIM Y SIGDEA el estado de los mismos.

Resultado de la evaluación:

La dependencia no reporta evidencias de los resultados de las acciones planteadas. Como se dijo antes, al momento de la consulta en SIM, la PPIV registra 804 procesos disciplinarios, de los cuales 710 muestran riesgo de caducidad. El riesgo de caducidad se distribuye (fig. 2) en: cinco expedientes disciplinarios con riesgo alto de caducidad, 80 en riesgo medio y 625 en riesgo bajo. Por lo anterior, se estima un avance del 50%.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 22 de 30

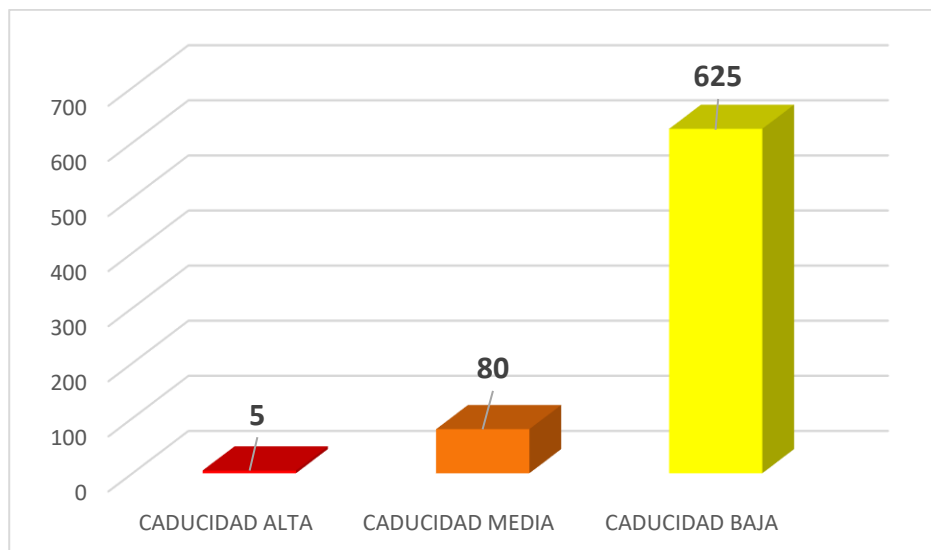


fig. 2 Riesgos de caducidad expedientes disciplinarios. Fuente: Consulta SIM 28 de octubre de 2022.

Hallazgo No. 16

Fueron individualizados seis (6) procesos disciplinarios con riesgo de caducidad alto y diecisiete (17) con riesgo de caducidad medio, lo cual puede derivar en que se genere la caducidad de la actuación disciplinaria.


Acción planteada:

1. Identificar el o los funcionarios que tengan a su cargo los sesis (6) procesos disciplinarios con riesgo de caducidad alto y diecisiete (17) con riesgo de caducidad medio.
2. Una vez verificado a quien corresponde cada asunto, se procederá a dar el trámite correspondiente.
3. Actualizar en el SIM Y SIGDEA el estado de los mismos.

Resultado de la evaluación:

La dependencia no reporta evidencias de los resultados de las acciones planteadas. La estructura de riesgos al momento de la consulta en SIM (fig. 2) es la misma que se presentó en el hallazgo No. 16 de la auditoría. De esto se infiere que no ha habido un avance hacia un cambio que permita el cambio en dicha estructura. Avance 0%.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 23 de 30

Hallazgo No. 17

De conformidad con lo registrado en SIM, al parecer se ha materializado el riesgo de prescripción sobre un proceso disciplinario, no obstante, al examinar el expediente, es posible que se trate de una falta de implementación de las situaciones que se describen en el artículo 7º de la Ley 2094 de 2021, modificatorio del artículo 33 de la Ley 1952 de 2019, por lo que no se habría materializado el riesgo de prescripción, pese al mensaje del SIM.

Acción planteada:


1. En cuanto a la materialización del riesgo de prescripción sobre el proceso disciplinario, se informa que dicho proceso ya fue evacuado por parte de esta Provincial, con auto de archivo de fecha 26 de mayo de 2021, y se fue en segunda instancia a la Procuraduría Delegada ante el Consejo de Estado, quien mediante Auto 063-2021 del 5 de octubre de 2021 ordena la remisión al Consejo Superior de la Judicatura. Estas actuaciones ya se encuentran registradas en el SIM.
2. Este Despacho procederá a remitir el proceso en mención, conforme a las consideraciones del superior.

Resultado de la evaluación:

Las medidas presentadas por la PPIV solo atienden una situación coyuntural, pero no muestran la implementación de un control que de manera prospectiva prevenga la ocurrencia de estas situaciones. Si bien era necesario dar el trámite particular sobre el asunto identificado, no se evidenció la adopción de medidas tendientes a prevenir la materialización del riesgo de prescripción. Esto se corrobora con el hecho de que en tres (3) procesos disciplinarios se ha materializado el riesgo de prescripción.

De acuerdo con los datos consultados en SIM sobre la PPIV, el riesgo de prescripción se clasifica en (fig. 3) dos con riesgo alto de prescripción, trece (13) en riesgo medio y 68 en riesgo bajo. En comparación a los datos de la auditoría realizada, no se ha dado un avance en este aspecto. Avance 0%.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 24 de 30

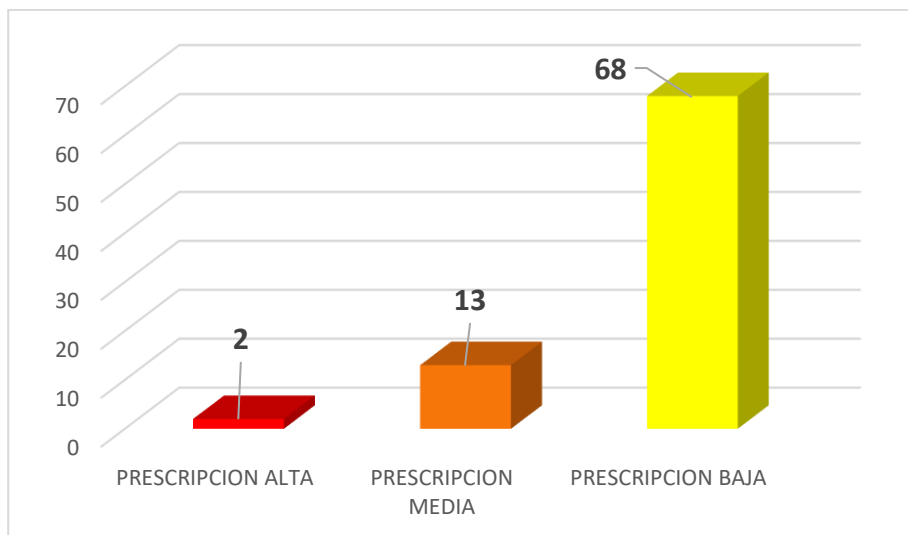


fig. 3 Riesgo de prescripción expedientes disciplinarios. Fuente: Consulta SIM 28 de octubre de 2022.

Hallazgo No. 18

No fueron encontrados procesos disciplinarios en alto riesgo de prescripción. En cuanto a la detección del riesgo medio de prescripción sobre los procesos disciplinarios en la Procuraduría Provincial, se encontraron treinta y un (31) procesos disciplinarios, que de no ser atendidos con oportunidad podrían generar una situación de alto riesgo.


Acción planteada:

1. Identificar el o los funcionarios que tienen a su cargo los treinta y un (31) procesos disciplinarios que puedan generar situaciones de alto riesgo de prescripción.
2. Una sea identificado a quien corresponde cada asunto, se procederá a dar el trámite correspondiente.
3. Actualizar en el SIM Y SIGDEA el estado de los mismos.

Resultado de la evaluación:

La naturaleza dinámica de la gestión de los procesos disciplinarios demanda que en forma permanente, en una perspectiva gerencial, sean evaluados los procesos disciplinarios que presentan riesgo bajo y, sobre todo, riesgo medio de prescripción, puesto que de no lograr impulsar la totalidad de los expedientes con este riesgo, con el paso del tiempo cambiarán

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 25 de 30

a la categoría de riesgo alto de prescripción, lo que advierte que podría materializarse el riesgo de prescripción en caso de no contar con los elementos necesarios para llevarlo a buen término.

La PPIV no presentó resultados de las acciones propuestas que permitieran prevenir en forma efectiva este riesgo pues, si bien el número al momento de consultar el aplicativo SIM es trece (13), el volumen en riesgo bajo ahora es sesenta y ocho (68). Avance 0%.

Hallazgo No. 19

El reparto de quejas disciplinarias y preventivas se realiza mediante un proceso centrado en la aplicación de criterios específicos del Despacho. Al parecer se genera un acta de reparto pero no todos los funcionarios demostraron tener conocimiento de las actas de reparto. El procedimiento del Despacho podría verse expuesto a cuestionamiento sobre posibles falta de objetividad en la designación de trabajos y al riesgo de que los quejosos o los vinculados a un proceso presuman direccionamientos o intereses impropios al designar a uno u otro profesional para impulsar algún asunto disciplinario o preventivo cuando no todos los funcionarios de la PPV expresan con claridad la objetividad y equidad del procedimiento de reparto.


Acción planteada:

1. Para el eje misional Disciplinario se va a efectuar reparto por medio de sorteo con balotas cada 15 días, en lo posible el jueves en la mañana, y contando con la presencia de todos los operadores disciplinarios.
2. Para el eje misional Preventivo se hará asignación a la Operadora Preventiva con que se cuenta actualmente.
3. Elaborar las actas de reparto de las quejas disciplinarias y Preventivas y recoger la firma de todos los involucrados.

Resultado de la evaluación:

La PPIV aportó las actas de reparto, así como la descripción del proceso de reparto que busca el máximo de objetividad, así como de equidad. Avance 100%.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 26 de 30

Hallazgo No. 20

Se encontraron trescientos cinco expedientes preventivos (305 o 57,22%) en “Estudio Preliminar” (Fig. 10), ciento noventa y un (191 o 35,83%) asuntos abreviados, treinta (30 o 5,63%) asuntos ordinarios y siete (7 o 1,31%) casos preventivos. De los expedientes preventivos que se encuentran en “Estudio Preliminar”: treinta y tres (33 o 10,93%) presenta mora entre 23 y 60 días; ciento diez (110 o 36,42%) presentan mora entre 63 y 180 días; ciento doce (112 o 37,09%) presentan mora entre 181 y 360 días; cuarenta y seis (46 o 15,23%) en mora entre uno (1) y dos (2) años (417 a 241 días) y uno (1) con un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1.464) días en mora, es decir, un poco más de cuatro (4) años permanece en “Estudio Preliminar”.


Acción planteada:

1. Se va a efectuar análisis con apoyo de la Secretaria de esta Dependencia con el fin de dar el trámite respectivo a los trescientos cinco expedientes preventivos (305) que se encuentran en “Estudio Preliminar”.
2. Se va a efectuar análisis con el fin de dar el trámite respectivo a los ciento noventa y un (191) asuntos abreviados.
3. Se va a efectuar análisis con el fin de dar el trámite respectivo treinta (30) asuntos ordinarios.
4. Se va a efectuar análisis con el fin de dar el trámite respectivo a los siete (7) casos preventivos.
5. Registrar en el SIM las gestiones realizadas.

Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de los resultados de la implementación de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento. En la consulta realizada en el aplicativo SIM, se identificó que en estado “Vencido” se encontraba el 64,0% (192) del total de procesos preventivos. No se evidencia que haya sido implementada una acción que mitigue los efectos moratorios en la atención. Avance 0%.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 27 de 30

Hallazgo No. 21

Cincuenta y seis (56) procesos preventivos en estado “Estudio Preliminar” (Anexo 4) se encuentran en estado vencido con vencimientos entre 24 y 1.248 días (3 años y medio, aproximadamente), es decir, puede existir el riesgo de pérdida de oportunidad en la atención preventiva, puesto que de acuerdo con los datos del SIM no se ha realizado la evaluación, clasificación e impulso del proceso preventivo. Además un proceso preventivo (asunto abreviado), también se encuentra en estado vencido, superado el término de seis (6) meses, completó 113 días sin haber llegado a registrar una actividad preventiva.

Acción planteada:

1. Se va a efectuar análisis con apoyo de la Secretaria de esta Dependencia con el fin de dar el trámite respectivo a los cincuenta y seis (56) expedientes preventivos que se encuentran en “Estudio Preliminar” y que su término de gestión está vencido.
2. Registrar en el SIM las gestiones realizadas.

Resultado de la evaluación:


La PPIV no aportó evidencias de los resultados de la implementación de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento. Al parecer las acciones planteadas presentan un resultado específico coyuntural, pero no previenen los vencimientos en procesos preventivos.

De los 192 procesos preventivos vencidos, que representan el 64% del total de procesos preventivos, ciento treinta y dos (132) procesos preventivos en estado Estudio Preliminar representan el 68,75% del total (Tabla 4) y el 28,13% (54) de los procesos preventivos son

Tabla 4. Procedimientos preventivos clasificados según escenario e identificación de estos de vencimiento.
Fuente: (SIM octubre 28, 2022). Elaboración: Oficina de Control Interno.

Escenario	Normal	Vencido	%	Total general
Asunto Abreviado	41	5	2,60%	46
Asunto Ordinario	47	54	28,13%	101
Caso Preventivo	12	1	0,52%	13
Estudio Preliminar	8	132	68,75%	140
Total general	108	192	100,00%	300

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 28 de 30

asuntos ordinarios, lo que representa un incremento frente a los datos presentados en el informe de auditoría. De aquí que se considere un avance del 0% en la eficacia de las medidas adoptadas.

Hallazgo No. 22

De los ciento noventa y un (191) asuntos abreviados, ochenta y tres exceden en forma notable doscientos (180) días el término correspondiente.

Acción planteada:

1. Se va a efectuar análisis con el fin de dar el trámite respectivo a los ochenta y tres (83) asuntos abreviados que exceden notablemente el término establecido para su gestión.
2. Registrar en el SIM las gestiones realizadas.

Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de los resultados de la implementación de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento. Respecto del periodo anterior, los asuntos abreviados presentan una notable disminución (de 191 a 46). Como consecuencia, los asuntos abreviados vencidos también se redujeron de 83 a 5 (Tabla 4). Por lo anterior, se estima un avance en el 90% en este tema.

Hallazgo No. 23

De los treinta (30) asuntos ordinarios adelantados en la PPV, ocho (8) presentan un exceso sobre el término de 365 días establecido para esta actividad de naturaleza preventiva.


Acción planteada:

1. Se va a efectuar análisis con el fin de hacer la gestión respectiva a los ocho (08) asuntos ordinarios que presentan exceso en el término para su trámite.
2. Registrar en el SIM las gestiones realizadas.

Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de los resultados de la implementación de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento. En esta evaluación se encontraron ciento un (101)

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 29 de 30

asuntos ordinarios, los que representan un incremento frente a los treinta encontrados en la anterior revisión. Lo que es de notar en esta oportunidad es que cincuenta y cuatro (54) superan el término de 365 días establecido para esta actividad preventiva. Es decir, un incremento en cifras absolutas, así como un incremento porcentual respecto de la vigencia anterior: 8 de 30 (26,67%) versus 54 de 101 (51,43%). Por lo que es dable pensar en que no ha habido avance (0%).

Hallazgo No. 24

El archivo de gestión de la PPV debe gestionar las orientaciones del Instructivo INS-GD-AM-002 «INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL, LAS TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES Y LA ELIMINACIÓN» en cuanto a transferencia y eliminación. De no hacerlo, considerando la ausencia de espacio disponible en el archivo de gestión de la dependencia, pueden materializarse riesgos de pérdida de integridad de los documentos de los cuadernos de los procesos misionales, bien por deterioro físico o por extravío.

Acción planteada:

1. Solicitar capacitación para el funcionario que tiene a su cargo el al archivo de gestión de la PPV, con el fin de que pueda atender las orientaciones del Instructivo INS-GD-AM-002 «INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL, LAS TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES Y LA ELIMINACIÓN».


Resultado de la evaluación:

La PPIV no aportó evidencias de los resultados de la implementación de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento. Avance 0%.

Hallazgo No. 25

No existe un plan de mejoramiento vigente en la PPV, puesto que la OCI no ha realizado recientemente auditoría en esa Procuraduría Provincial. En consecuencia, el seguimiento al plan de mejoramiento generó recomendaciones correspondientes a situaciones de riesgo identificadas en periodos que carecen de vigencia.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 30 de 30

Acción planteada:

Se adquiere el compromiso de atender el presente plan de mejoramiento por parte de todos los funcionarios de esta dependencia.

Resultado de la evaluación:

Los resultados de los veinticuatro (24) anteriores hallazgos no muestran lo expresado en la acción planteada para este hallazgo.

5. RECOMENDACIONES

1. El avance relativo en lo que respecta a la planeación, ejecución y registro de los conversatorios éticos ha sido notorio. No obstante, por lo anotado en relación con el conversatorio ético del cuarto trimestre de 2021, se propone evaluar por parte de la PPIV si para el siguiente periodo podría agendarse un solo valor de la sección I del Código de Integridad o, eventualmente, un solo tema del Código de Integridad, de manera que haya una discusión enfocada en la relación entre este valor, las conductas de los funcionarios y los demás valores declarados por la Entidad.
2. Conducir las acciones planteadas en el plan de mejoramiento y que no evidenciaron avance superior al 80%.



ORLANDO LÓPEZ
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Archivo con Plan de Mejoramiento con calificaciones.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---